



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, D<sup>a</sup> MERCEDES JARA MORENO, D. ANTONIO SALVÁ VERD, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trauma posterior a una interrupción voluntaria del embarazo, que no solo afecta a las mujeres, denominado **síndrome postaborto** ("SPA") no está siendo objeto de estudio, ni se ha catalogado, ni abordado adecuadamente por el Ministerio de Sanidad. El SPA es el dolor residual del aborto que se experimenta a través de sentimientos de pena, ira, vergüenza, culpa u otra confusión mental o física, que pueden continuar durante meses o incluso años, y que son similares a los síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

El cuadro clínico psicológico y emocional que se suele producir en un número elevado de mujeres después de someterse a una interrupción voluntaria del embarazo ('IVE') es conocido como SPA, recogido en el DSM III (Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup> vigente entre 1980 y 1994. Sin embargo, en el DSM IV no aparece "por presiones políticas e intereses ideológicos,"<sup>2</sup> tal y como advierte Begoña Requena, especialista en psicología clínica.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 41/2002, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, la IVE -al estar calificada como intervención quirúrgica- debe ir precedida del correspondiente consentimiento informado por escrito.

A estos efectos, el proyecto de sentencia del Tribunal Constitucional sobre la actual ley del aborto, y con relación a la IVE, aprecia tacha de inconstitucionalidad sobre el artículo que regula la información que reciben las mujeres antes de abortar. La ponencia interpreta que este inciso permite que no se ofrezca esa información a la mujer si no lo solicita de forma expresa, "*de forma que en tal supuesto no se garantizaría que la gestante preste su consentimiento a la práctica del aborto previamente informada*"<sup>3</sup>.

En virtud de lo expuesto anteriormente, instamos al Gobierno a que responda por escrito a la siguiente

<sup>1</sup> [https://www.researchgate.net/publication/305230223\\_Sindrome\\_post-aborto\\_Reacciones\\_psicologicas\\_post-aborto](https://www.researchgate.net/publication/305230223_Sindrome_post-aborto_Reacciones_psicologicas_post-aborto)

<sup>2</sup> <https://www.larazon.es/sociedad/20230123/xotxlfwmgnfvxh6n3jnxir4e7q.html>

<sup>3</sup> <https://www.elmundo.es/espana/2023/01/30/63d817f5e4d4d84f238b45ab.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## PREGUNTA

¿Tiene el Gobierno previsto fomentar que se informe a las pacientes de las prácticas clínicas a las que se someten, sus consecuencias, efectos adversos y posibles complicaciones, tanto físicas como psíquicas, incluido el síndrome post-aborto?

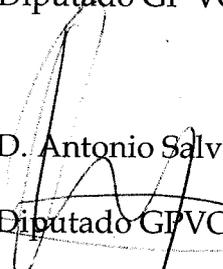
Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2023

  
D. Juan Luis Steegmann Olmedillas

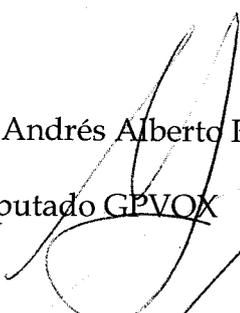
Diputado GP VOX

  
Dña. Mercedes Jara Moreno

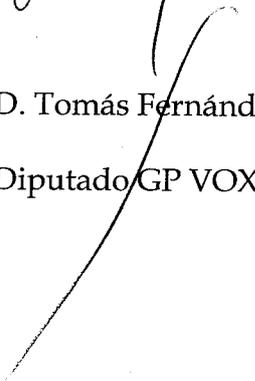
Diputada GP VOX

  
D. Antonio Salvá Verd

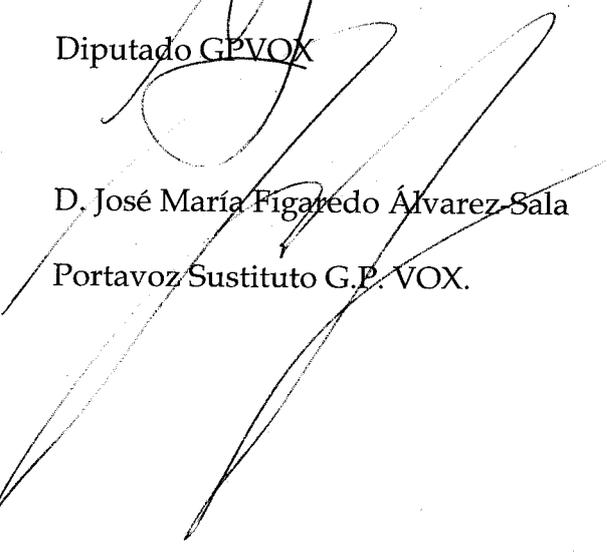
Diputado GP VOX

  
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Diputado GP VOX

  
D. Tomás Fernández Ríos

Diputado GP VOX

  
D. José María Figaredo Álvarez-Sala

Portavoz Sustituto G.P. VOX.